

que correspondan en función de las necesidades del proyecto y dentro de las posibilidades presupuestarias existentes al efecto.

En la modalidad 1° b), se establecen las siguientes subvenciones:

- Tres subvenciones dotadas con 150.000 ptas.
- Tres subvenciones dotadas con 100.000 ptas.
- Tres subvenciones dotadas con 50.000 ptas.

3°. Los participantes, tanto en una como en otra modalidad, lo serán por equipos, tutelados, al menos, por un profesor, y deberán estar matriculados, en la fecha de publicación de la presente convocatoria, en cualquier modalidad de estudios comprendidos en el nivel de Enseñanzas Medias, y en algunos de los Centros, públicos o privados, dependientes de la Junta de Andalucía.

4°. Tanto en el caso de los proyectos como de los trabajos ya realizados, se presentarán una memoria que no podrá exceder de 50 folios mecanografiados a doble espacio, y en lo que se hagan constar las siguientes características:

- a) Título.
- b) Motivación que ha llevado al grupo a elegir el tema objeto de la investigación.
- c) Objetivos generales y específicos del trabajo.
- d) Métodos estadísticos empleados o que se vayan o emplear en el desarrollo de la investigación.
- e) Métodos de recogida de datos.

Además, la memoria de los proyectos a realizar deberá incluir una relación de necesidades de material, bibliografía, y otros que ayuden a dicha realización.

Los trabajos contemplados en la modalidad 1° b), incluirán también en la memoria:

- f) Análisis estadísticos de los datos.
- g) Conclusiones.
- h) Apéndice en el que se recojan los programas de ordenador realizadas por el equipo para llevar a cabo en análisis estadístico, en caso de que se hubieran utilizado recursos informáticos.

5°. La programación del proyecto presentado en la modalidad 1° a), contemplará la realización del mismo para un plazo máximo de un año.

6°. Los proyectos, y los trabajos ya realizados, acompañados de su sobre cerrado donde figure el título del mismo, y que contenga los datos personales de los miembros del equipo, de los profesores que tutelen el trabajo y del Centro al que pertenecen, se remitirán a la Consejería de Presidencia, C/ Alfonso XII, 17, apartado de Correos 100.000, 41001 SEVILLA, antes del día 1 de mayo de 1988, indicando en el sobre «Trabajo de Estadística».

7°. Para el estudio y propuesta de selección de los proyectos presentados, ambas Consejerías de Presidencia y de Educación y Ciencia, designarán una Comisión conjunta, que estará integrada por:

Un representante de cada una de las Consejerías convocantes, uno de los cuales actuará de Presidente.

Un profesor universitario designado por ambas Consejerías.

Un profesor de Bachillerato designado por ambas Consejerías.

Un profesor de Formación Profesional designado por ambas Consejerías.

Dos alumnos de Enseñanzas Medias nombrados por la Consejería de Educación y Ciencia.

Un representante de los padres de alumnos de Enseñanzas Medias, nombrado por la Consejería de Educación y Ciencia.

Un funcionario de cualquiera de las dos Consejerías convocantes, que actuará de Secretario.

La Comisión podrá recabar los asesoramientos de especialistas que estime pertinentes, para una mejor valoración de los proyectos presentados.

8°. La resolución de la presente convocatoria se realizará por ambas Consejerías, en base a la propuesta realizada por la Comisión anteriormente citada.

9°. La Consejería de Educación y Ciencia, a través del Negociado de Información, estará abierta a cualquier consulta en relación con la presente convocatoria.

10°. Lo entrada en vigor de esta Orden tendrá lugar el mismo

día de su publicación en el BOJA.

Sevilla, 23 de enero de 1988

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de la Presidencia

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 28 de enero de 1988, por la que se concede una subvención de cuatrocientos mil pesetas, al Sindicato Unificado de Policía.

Visto el expediente tramitado por esta Consejería de Gobernación, de acuerdo con la petición formulada por el Sindicato Unificado de Policía (S.U.P.), al objeto de sufragar gastos ocasionados con motivo de la celebración del I Congreso Regional de Andalucía del citado Sindicato.

Teniendo en cuenta las atribuciones que me confiere la Orden de 23 de julio de 1985, que regula la concesión de esta clase de subvenciones, como asimismo las facultades que se me otorgan por la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

DISPONGO:

1°. Subvencionar al Sindicato Unificado de Policía (S.U.P.), con la cantidad de cuatrocientos mil pesetas (400.000), para gastos ocasionados con motivo de la celebración del I Congreso Regional de Andalucía durante los días 5, 6 y 7 de noviembre del pasado año, con cargo al capítulo IV del presupuesto de esta Consejería.

2°. Esta Orden, además de su publicación en el Boja, será comunicada al Sindicato Unificado de Policía (S.U.P.), a los efectos consiguientes.

Sevilla, 28 de enero de 1988

ENRIQUE LINDE CIRUJANO
Consejero de Gobernación

RESOLUCION de 25 de enero de 1988, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convocan cuatro becos de estudios superiores europeos en el colegio de Europa de Brujas (Bélgica), para el curso 1988-89.

Entre los objetivos del Instituto Andaluz de Administración Pública se encuentran los de formación de personal y la realización de estudios sobre la Administración Pública.

Conscientes de la importancia que para la Comunidad Autónoma tiene el contar con personas formadas en temas comunitarios, se han venido convocando en años sucesivos becas para Estudios Superiores en el Colegio de Europa en Brujas (Bélgica).

Parece oportuno continuar con dicha política de formación, en materia de tanta trascendencia para Andalucía en general y para su Administración en concreto. Se reserva un 25% de las becas para personal al servicio de la Administración Autonómica, con una relación estable con ésta ya sea funcional o laboral. La razón de esta reserva, que de no cubrirse engrosaría el número de general adjudicación, se halla, como es obvio, en la política de formación, y eventual promoción, del personal que se deriva del modelo de función pública consagrado en la Ley 6/84 de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

En virtud de lo expuesto, habilitados los créditos oportunos en los Presupuestos del IAAP, se procede a la siguiente:

CONVOCATORIA

1°. Se convocan cuatro becas destinadas a la realización de estudios especializados en algunas de las siguientes materias:

- Estudios Administrativos Europeos.
- Estudios económicos Europeos.
- Estudios Jurídicos Europeos.

De dichas becas se reserva una para personal fijo, funcional o laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, la cual, de declararse desierta, pasará automáticamente a incrementar el número de las de general adjudicación.

2°. Dichos estudios se realizarán el curso 1988-89 en el Colegio de Europa, en Brujas IBélgica).

3°. Quienes soliciten las becas habrán de acreditar la siguiente:
Estar en posesión del Título de Licenciado en Derecho, en Ciencias Económicas a en Ciencias Políticas en la fecha de la presente convocatoria. Excepcionalmente podrán ser válidas otras titulaciones superiores en disciplinas relacionadas con el programa de estudios elaborado por el Colegio de Europa.

Suficiente dominio de los idiomas francés e inglés para seguir con aprovechamiento el curso.

Certificado médico que acredite no estar sometido a dieta ninguna que limite el régimen de vida en común en residencia universitaria, así como que las condiciones físicas y psíquicas del candidato son las normales, y el estar exento de enfermedad contagiosa.

Cualquier otro documento de interés a juicio del solicitante.

4°. Las candidaturas serán sometidas a un proceso de selección por un Tribunal constituido al efecto, cuyas resoluciones serán firmes. Dicho Tribunal estará compuesto por los siguientes miembros.

Presidente: La Directora del Instituto de Administración Pública.

Vocales: Un representante de la Consejería de Economía y Fomento.

Un representante de la Consejería de Gobernación. Ambos con la categoría mínimo de Jefe de Servicio.

Un miembro del Profesorado universitario Oficial.

5°. En dicha selección podrán elegirse además de los cuatro candidatos beneficiarios, otros tantos suplentes para que en el caso de producirse alguna vacante por incumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria, enfermedad o renuncia del interesado pueda ser cubierta por rigurosa orden de selección por un suplente.

6°. Las pruebas consistirán en:

Examen de idiomas.

Elaboración de un tema propuesto por el Tribunal sobre algún aspecto de la integración europea.

Someterse a las preguntas del Tribunal.

7°. El importe de cada beca es de 235.000 Fr. Belgas con los que se cubren derechos de matrícula, estancia y manutención en residencia de estudiantes. La Junta de Andalucía otorgará una bolsa de viaje de 30.000 Ptas. para los candidatos seleccionados, les contratará un seguro de enfermedad y les dotará de una suma mensual para gastos personales de 6.300 Fr. Belgas.

8°. Las solicitudes, formuladas según el modelo publicado en el anexo I, se remitirán al Instituto de Administración Pública, Plaza Cristo de Burgos 31, 41.003. Sevilla, antes del día 10 de marzo de 1988.

Sevilla, 25 de enero de 1988.- La Directora, Carmen Calleja de Pablo.

ANEXO I

Nombre: Apellidos:	Foto
Lugar y Fecha de nacimiento:	
Nacionalidad:	
Dirección actual:	
Dirección permanente:	

Dirección y nombre completo de una persona que pueda ser avisada en caso de que un accidente le ocurra:					
Idiomas extranjeros:					
Niveles	A - Excelente	B - Bueno	C - Normal-medio		
Idiomas	Lectura	Comprensión	Escritura	Conversación	
¿Qué razones le mueven a solicitar esta Beca?					
Indique -para nuestra exclusiva información- por quién o cómo supo de estas Becas:					
¿Qué especialización desea seguir en el Colegio de Europa? () Administración () Economía () Derecho					
Tres referencias. Nombre y dirección completa de tres personas (una al menos profesor suyo en la Universidad) que apoyen su candidatura. Adjunto los cartos o su solicitud. 1 2 3					

	Educación Primaria	Secundaria	Universitaria	Postgraduado
Nombre de la Institución				
Lugar y dirección de los estudios				
Actividades profesionales:				
Especificar el campo principal de sus estudios:				
Trabajos de investigación y publicaciones:				
Lugar y fecha:				Firma:
Casilla reservado al Comité de Selección:				

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y FOMENTO

ORDEN de 12 de enero de 1988, por la que se revoca el título-licencia de agencia de viajes del grupo A, a Viajes Vialmundo, S.A. de Granada.

A fin de resolver sobre la retirada del Título-Licencia de Agencia de Viajes del Grupo «A», de «VIAJES VIALMUNDO, S.A.», se instruyó el correspondiente expediente, en el que se acredita que dicha Agencia ha incurrido en causa de revocación del Título-Licencia, prevista en el artículo 21.2 de la Orden Ministerial de 9.8.74.

En virtud de la competencia transferida por Real Decreto 2585/1983 de 28 de diciembre, sobre traspaso de servicios del Estado a